



Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019

**CIRCULAR No. SA-042 / 2019**

**CC. TITULARES DE DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS,  
CONTRALORÍA INTERNA, UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN  
Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL I.E.C.M.**

Presentes.

Con el fin de estar en condición de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 62 y 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 61, 62 y 63 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y teniendo como fundamento lo dispuesto por el artículo 88, fracciones I, IV y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por este medio hago de su conocimiento las disposiciones que deberán observarse para el cierre contable-presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

Sin más que agregar, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** - Presidente del Consejo General del IECM. - Para su conocimiento. - Presente.  
**CC/Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IECM.** - Para su conocimiento. - Presente.  
**Jc. Rubén Geraldo Venegas.** - Secretario Ejecutivo del IECM. - Para su conocimiento. - Presente

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019

**DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARA EL  
CIERRE CONTABLE-PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

1. Todas las áreas deberán presentar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **08 noviembre de 2019, las requisiciones, con los anexos técnicos respectivos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, de las necesidades presupuestadas en el programa ordinario de los meses de noviembre y diciembre de 2019, con excepción de las correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
2. En el caso de acuerdos para la reasignación de gasto aprobados por la Junta Administrativa para cubrir **nuevas necesidades, las requisiciones con sus anexos técnicos**, deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado órgano colegiado.
3. En todos los casos, deberán considerarse de manera irrestricta los períodos para la ejecución de los procedimientos administrativos de adquisición (15 días hábiles para licitación pública e invitación restringida; y 5 días hábiles para la adjudicación directa) así como del tiempo de entrega total de los bienes y/o terminación de los servicios conforme a la normatividad interna del Instituto, **de tal manera que, al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y servicios deberán estar entregados y terminados.**
4. Los requerimientos que se generen a partir de la emisión de las presentes disposiciones, se atenderán con la anticipación necesaria al **31 de diciembre de**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019

2019, por lo cual las áreas requirentes de los bienes y/o servicios deberán emitir opinión técnica de acuerdo a las características de los bienes, y/o servicios, para que su entrega, instalación y/o prestación de servicios sea a más tardar en la fecha señalada. Lo anterior para que todos los bienes y/o servicios queden devengados y contabilizados, conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

5. La comprobación de gastos así como la devolución total o parcial de los recursos a la caja del Instituto, correspondientes al **mes de noviembre**, deberán efectuarse a más tardar el **22 de noviembre de 2019**.
6. La comprobación de gastos así como la devolución total o parcial de los recursos a la caja del Instituto, correspondientes al **mes de diciembre**, deberán efectuarse a más tardar el **16 de diciembre de 2019**
7. Se deberá enviar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **6 de diciembre de 2019**, la relación de los compromisos contraídos devengados no pagados, anexando la siguiente documentación: original de facturas debidamente firmadas por el titular del área requirente, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios o contratos, según sea el caso, a fin de efectuar la "provisión correspondiente". **Sólo se aceptarán aquellas operaciones que cumplan con la documentación antes requerida.**
8. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el punto 2 de estas Disposiciones, la fecha límite para la entrega de la documentación (facturas originales firmadas y copia de requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios y

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



19

Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019

contratos, según sea el caso), será hasta el **6 de diciembre de 2019**; únicamente se aceptarán las operaciones que cumplan con la documentación requerida.

9. Las "Provisiones" para el pago de servicios fijos como son: luz, agua, telefonía convencional, señales analógicas, servicio de vigilancia, etc., deberán ser informadas a más tardar el **11 de diciembre de 2019** a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
10. Los gastos por ejecutarse derivados de los instrumentos de participación ciudadana en el presente ejercicio fiscal, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán presentar la documentación necesaria de conformidad con los tiempos y requerimientos indicados en los puntos 3 y 4 de esta circular, **de tal manera que, al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y servicios deberán estar entregados y terminados, la fecha límite para tramitar este tipo de gastos será el día 20 de diciembre de 2019.**  
Para los casos extraordinarios en los que se requiera la ejecución de gasto fuera de la fecha establecida en el párrafo anterior, la solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo.
11. Será responsabilidad de cada área requirente que los compromisos contraídos devengados y no pagados, sean provisionados mediante oficio con la documentación requerida en el punto 7 de las presentes Disposiciones, para tal efecto deberán coordinarse con la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con el fin de obtener y conciliar el número total de requisiciones que se encuentren en este supuesto; así como contratos, pedidos, ordenes de servicios, y en su caso facturas.

9

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019

12. Con el fin de actualizar el monto de la provisión para hacer frente a la terminación de las relaciones laborales, en juicios en los que sea parte el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos deberá informar a esta Secretaría el importe requerido para cubrir este concepto a más tardar el **4 de diciembre de 2019**.
13. Para los casos extraordinarios, en los que se soliciten gastos a comprobar y pago de gastos después del **6 de diciembre de 2019**, el formato de solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo y estos se otorgarán hasta el **13 de diciembre de 2019**, y el plazo de comprobación es de 3 días hábiles posteriores a la entrega del cheque.
14. Cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los marcados en esta Circular, deberá contar con el visto bueno del Secretario Administrativo para su registro correspondiente, siempre y cuando no afecte los términos establecidos en el punto 3 de esta circular.

Es de señalarse que los compromisos contraídos mediante requisiciones no ejercidos y/o que no cumplan con la documentación soporte requerida, **serán cancelados**.

Finalmente, se hace del conocimiento que todo aquel compromiso adquirido o comprometido que no haya sido tramitado ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en las fechas señaladas, queda bajo la absoluta responsabilidad del funcionario que haya omitido la información y documentación necesaria para su provisión.

#### Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

